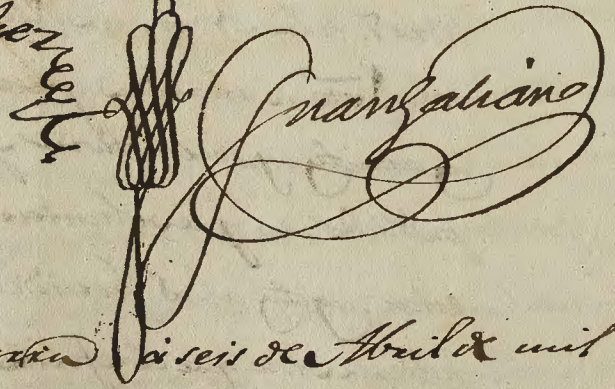


justa el juramento citado se hallan danos reclaman-  
to. y de este título setoman razon enly libros de Argu-  
am.<sup>to</sup> del mencionado Pueblo, y en la Escrip.<sup>ta</sup> de aquella  
subdelegacion de Montevideo para que siempre conste  
Dado en Madrid a veinte y cinco de febrero de mil ochos-  
cientos veinte y seis = J. M. de Villalobos = Rafael de Torres  
Srio =

Calasparan a uno de Abril de 1826 = Serio el anterior  
título enavido, celebrad. en media y se avide su  
cumplim.<sup>to</sup> como tambien que coloco en dore testimo-  
nio en el libro capitular se devuelva al ynteresan-  
do, quien comparecio airo el juramento que se  
previene; y para que conste lo acredito por esta  
diligencia que firmare con el Sr. Presidente de  
quedoy fea = Miguel Garcia Manfredi = Juan Galiano  
Corresponde a la letra con su original que a defecto tengo  
presente, y entrego al ynteresado quien por ello firmo  
aquemerefero; y por lo mandado libro el presente que  
signo y firmo en Calasparan a uno de Abril de mil ochos-  
cientos veinte y seis  
Manuel Sanchez



Arguam.<sup>to</sup> del 6 Abril

En la Villa de Calasparan a seis de Abril de mil ochos-  
cientos veinte y seis: Haviendore remitido aonseguen-  
cia de un Despacho remitido por Veridad del Sr. Pro-  
gido de la Capital aliora que son las once oras y